

Expediente: **86/24**

Carátula: **GRICCINI LILIANA BEATRIZ C/ LUNA JOSE FRANCISCO S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **13/06/2025 - 04:32**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27355416955 - *GRICCINI, LILIANA BEATRIZ-ACTOR*

90000000000 - *LUNA, JOSE FRANCISCO-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 86/24



H20461507910

JUICIO: GRICCINI LILIANA BEATRIZ c/ LUNA JOSE FRANCISCO s/ DESALOJO. EXPTE. N° 86/24

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

CONCEPCIÓN, 12 de junio de 2025.

De las constancias de autos surge que en fecha 06 de mayo del año 2.025 se dictó sentencia de mérito que resolvió hacer lugar a la demanda de desalojo por la causal de falta de pago interpuesta en autos en contra de Luna José Francisco, condenando a hacer entrega al actor, libre de cosas y ocupantes, el inmueble de litis en el plazo de diez días de quedar firme la misma, con más 20 días conforme lo dispuesto en el Art. 501, Inc. 4° del C.P.C.C.T.

Las reglas relativas a las actuaciones judiciales, previstas en el Art.148 Inc. 4, del C.P.C.C.T. establecen que: “*Las actuaciones judiciales deberán practicarse en días y horas hábiles, salvo las resoluciones y diligencias actuariales que podrán dictarse en días y horas inhábiles*”. Por ello, efectuado el cómputo por días hábiles surge:

a) La sentencia de mérito fue debidamente notificada al demandado Luna el día 13 de mayo del 2.025 conforme se desprende del informe incorporado en autos por los Sres. Oficiales Notificadores el 14 de mayo del 2.025.

b) El día 14 de mayo inicia el cómputo de diez días hábiles para que la sentencia de mérito adquiera firmeza.

c) Firme la misma, el día 28 de mayo se da inicio al cómputo de los 30 días establecidos, operando el mismo el día 25 de julio del corriente año. (28/5 a 10/06 =10 días; 11/06 al 25/07 = 20 días.)

Por lo arriba proveído y el cómputo de plazos efectuados, a lo solicitado: No ha lugar, debiendo estar a lo proveído en fecha 11/06/2.025.

Actuación firmada en fecha 12/06/2025

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.